

**DECLARACIÓN JURADA DE FUNDAMENTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE EXCEPCIONES
PREVISTAS EN EL DECRETO N° 6120/2026 (Artículos 9, 10, 11 y 12)**

I-IDENTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN INVOCADA

Organismo o Entidad del Estado (OEE): Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)
Dependencia solicitante: Coordinación Administrativa – Dirección de Administración y Finanzas
Procedimiento de Contratación: Menor cuantía nacional
Modalidad: Nuevo llamado
ID PAC: 481.766
Objeto de Gasto (OG): 342- Útiles de Oficina, escritorio y enseres
Monto estimado de la contratación: Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones)
Artículo de la excepción invocada: Artículo 10-Grupo 300 Bienes de Consumo e insumos.
Área de gestión afectada: alcance institucional

II-ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACIÓN DE LA EXCEPCIÓN

La presente contratación se enmarca en la excepción prevista en el Artículo 10° del Decreto N.° 6120/2026, al tratarse de bienes de consumo de carácter esencial para las operaciones mínimas de la institución. Su aplicación se fundamenta en las siguientes circunstancias:

La DINAPI cuenta con un lote de equipos de impresión en diversas dependencias, los cuales constituyen un recurso fundamental para el cumplimiento de su misión institucional. Estos equipos son utilizados de manera permanente teniendo en cuenta la naturaleza registral de la entidad, además de las tareas administrativas rutinarias que todo ente del Estado realiza.

Si bien, la reducción de impresiones es considerable desde la vigencia de la Ley N° 6562/2020 “De la reducción de la utilización de papel en la gestión pública y su reemplazo por el formato digital”, toda entidad posee documentos que necesariamente deben ser impresos constituyendo el archivo básico de las gestiones.

La naturaleza registral de la institución, implica necesariamente contar con un contrato que garantice el suministro de este insumo, garantizando la continuidad operativa, evitando retrasos en la entrega de documentos críticos relacionados a trámites institucionales. Esto permite a la Institución cumplir con sus metas previstas y brindar servicios a la ciudadanía sin interrupciones.

Asimismo, la modalidad de contratación elegida para la licitación es de un contrato abierto plurianual por 12 (doce) meses, por un monto máximo de guaraníes trescientos millones (Gs. 300.000.000), que responde a los criterios establecidos en la normativa de eficiencia del gasto (Art. 3 del Decreto N.° 6120/2026). Esta modalidad garantizará que se pague únicamente por los bienes que estrictamente sean requeridos dentro del plazo contractual, manteniendo los precios actuales que se adjudiquen, optimizando los recursos administrativos al evitar múltiples procesos de contratación y asegurar que las operaciones prioritarias institucionales no se vean afectadas por falta de insumos.

Por todo lo expuesto, la previsión del suministro de los tóner utilizados en los equipos de impresión sumará al cumplimiento de los objetivos institucionales permitiendo a la entidad cumplir con sus metas de servicio a la ciudadanía y resguardo de documentos que por su naturaleza deben ser impresos.

Asimismo, se deja expresa constancia de que:

- a) La contratación resulta necesaria para garantizar la continuidad, calidad y/o cobertura de los servicios públicos a cargo de la institución.
- b) La postergación, suspensión o no realización de la contratación generaría riesgos operativos, institucionales, financieros, legales o sociales que afectarían el cumplimiento de los fines públicos encomendados a la entidad.
- c) No existen medidas alternativas razonables que permitan satisfacer oportunamente la necesidad institucional sin recurrir a la excepción invocada.
- d) La contratación guarda relación directa con los principios de necesidad, razonabilidad, eficiencia y resguardo del interés público.

III-DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 82/2026 para la adquisición solicitada.

IV-DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

Se adjunta Informe Técnico DAF N° 15/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, dependencia solicitante, a fin de respaldar la configuración de la excepción invocada.

DECLARADO BAJO FE DE JURAMENTO que:

- 1. Los antecedentes, informes y documentos que respaldan la presente solicitud son auténticos y veraces.
- 2. La situación expuesta configura efectivamente los presupuestos fácticos y jurídicos que habilitan la aplicación de la excepción prevista en el artículo 10° del Decreto N° 6120/2026.
- 3. La contratación resulta indispensable para el adecuado cumplimiento de los fines institucionales y para la atención de necesidades públicas que no admiten postergación en las condiciones expuestas.
- 4. La información proporcionada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha sido elaborada con estricto apego a los principios de legalidad, buena administración, transparencia, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En prueba de conformidad, suscribo la presente declaración jurada en la ciudad de Asunción, a los 24 días del mes de agosto del 2026.

Firma digital cualificada de la MAI

Nombre y Apellido: Abg. Claudia L. Franco Quevedo

C.I. N° 1.011.345.-